



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA

DON CESAR ESCOBAR PIZARRO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,

CERTIFICO que, en sesión ordinaria, celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, el día 29 de Octubre de 2015, en relación con el expediente "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (FACTURAS RELACIONADAS EN ANEXO 01/15, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 356.129,67 EUROS" se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de acuerdo, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos **a favor** de los Sres. Concejales de los Grupos La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Popular: Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Don Jaime Chacón Mari; el voto **en contra** de la Sra. Concejal no adscrita Doña Ceferina Peño Gutiérrez y la **abstención** de los Sres. Concejales presentes de los Grupos Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez y Doña Aurora Camacho Fernández y Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias.

DICTAMEN

""RESULTANDO que existe, pendiente de ser reconocida, una serie de obligaciones adquiridas en ejercicios presupuestarios anteriores al corriente de 2.015, asentadas en facturas que adjunto se relacionan en el Anexo REC.01/2015 (Importe global 356.129,67 euros). -----

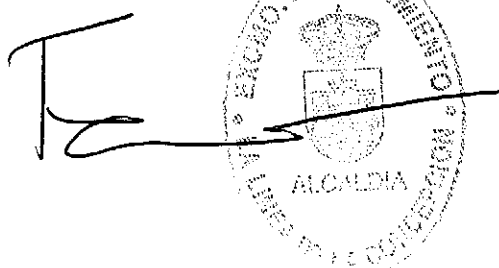
ENTENDIENDO que estas facturas se encuentran debidamente formalizadas y registradas, y que por tanto se corresponden con servicios, suministros u obras efectivamente realizados, pero que por diversas cuestiones no pudieron ser contabilizadas en su debido momento. -----

ATENDIENDO a que se ha desvirtuado el Principio de Anualidad Presupuestaria, y vista la relación de facturas REC.01/2015 y el Informe de Intervención sobre este asunto. El Alcalde-Presidente PROPONE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:-----

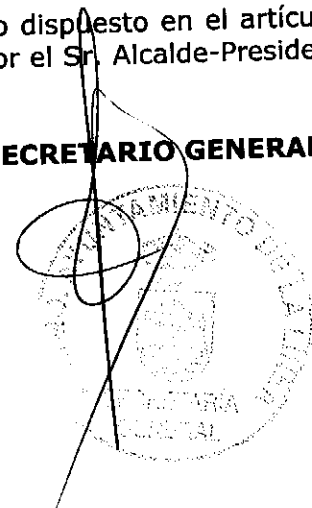
Aprobar las facturas relacionadas en el Anexo REC.01/2015, y con ello reconocer las obligaciones que se contienen, con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos de 2015, por importe global de 356.129,67 euros. ""-----

Y para su elevación al Pleno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97.1 del ROF, expido la presente certificación, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA

DON CESAR ESCOBAR PIZARRO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,

C E R T I F I C O que, en sesión ordinaria, celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, el día 29 de Octubre de 2015, en relación con el expediente "INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO DE PADEL Y TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA" se dictaminó FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita y de los Sres. Concejales de los Grupos La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Popular: Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Don Jaime Chacón Mari la **abstención** de los Sres. Concejales presentes de los Grupos Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez y Doña Aurora Camacho Fernández y Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias.

D I C T A M E N

""Visto la solicitud del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 17 de agosto de 2015, solicitando iniciar los trámites de nuevo expediente de contratación de gestión del servicio público deportivo de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea. -----

Visto que el contrato se conceptúa como "gestión de servicio público" (artículo 8 TRLCSP) el cual ha de adjudicarse por procedimiento ordinario abierto según lo previsto en artículo 138.2 TRLCSP, y que, de acuerdo con lo previsto en artículo 109 TRLCSP, la celebración del contrato requiere la tramitación del previo expediente de contratación que ha de iniciarse por el órgano de contratación motivando su necesidad, tal y como consta en el informe jurídico emitido por Letrado, de fecha 13 de octubre de 2015, siendo el órgano de contratación el Pleno de la Corporación al tratarse de un contrato plurianual de más de cuatro años de duración, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:---**

PRIMERO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la gestión del servicio público deportivo de pistas de padel y tenis a prestar en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que habrá de adjudicarse a través de procedimiento ordinario abierto, de acuerdo con lo previsto en art. 138.2 TRLCSP, por plazo de duración de diez (10) años.-----

SEGUNDO.- Emítanse los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y redáctese el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas. "" -----

Y para su elevación al Pleno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97.1 del ROF, expido la presente certificación, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

COMISIÓN INFORMATIVA DE LO SOCIAL

DON CESAR ESCOBAR PIZARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,

C E R T I F I C O que, en sesión ordinaria, celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE LO SOCIAL, el día 29 de Octubre de 2015, en relación con el expediente "**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE PONIENTE**" se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de acuerdo, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal no adscrita, Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Concejales presentes de los Grupos La Línea 100x100: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña M^a Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez y Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Popular: Doña Rosa María López San Luis y Doña Susana González Pérez, y la **abstención** de los Sres. presentes de los Grupos Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández y Doña Isabel María Soiza del Río y Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias.

D I C T A M E N

""Dada cuenta, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Servicios Sociales de que, habiéndose cursado solicitud para la obtención de Autorización de Funcionamiento para el nuevo Centro de Servicios Sociales de Poniente, por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se ha requerido que el Reglamento de Régimen Interior del Centro, publicado íntegramente en el B.O.P. de Cádiz de fecha 21 de julio de 2015, sea completado recogiendo el sistema de participación de los usuarios y el sistema de pago de los servicios; visto Informe emitido por la Dirección del Área de Servicios Sociales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que, estimando la procedencia de atender dicho requerimiento, adopte el siguiente **ACUERDO**:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la inclusión, en el texto del Reglamento Regulador del Centro de Servicios Sociales de la zona de Poniente de esta Ciudad, de una Disposición Adicional que recoja el sistema de participación de los usuarios y el sistema de pago de los servicios, los cuales con carácter general serán gratuitos, con el siguiente texto:-----

""DISPOSICIÓN ADICIONAL:

1.- Sistema de pago de los servicios.- Los servicios prestados en el Centro de Servicios Sociales de Poniente serán, por lo general, gratuitos. No obstante, cuando por su naturaleza se presten servicios que comporten el abono de una contraprestación económica por parte del usuario la misma vendrá regulada mediante la correspondiente ordenanza fiscal municipal, comarcal o provincial, o mediante la disposición general estatal o autonómica, o resolución administrativa que lo regule, de cuya existencia se dará información y conocimiento a las personas usuarias, las cuales podrán acceder a su texto íntegro en la forma que corresponda.-----

2.- Sistema de participación de los usuarios.- Los usuarios del centro de servicios sociales podrán participar en la mejora de los servicios prestados a través del sistema de gestión de sugerencias, reclamaciones y quejas, así como formulando propuesta verbal o escrita respecto de la organización y atención a las personas y entidades usuarias.""-----

SEGUNDO.- Someter la modificación del referido Reglamento al trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas para que pueda ser examinada por las mismas, por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones y sugerencias que, de no producirse, determinará la aprobación definitiva de la



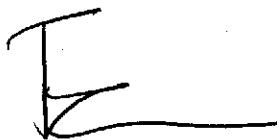
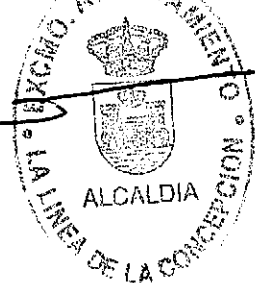
**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

modificación del Reglamento, teniéndose por incorporada la Disposición Adicional aprobada. Una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. -----

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de Servicios Sociales, al objeto de que tenga por atendido el requerimiento formulado y resuelva favorablemente la solicitud de autorización de funcionamiento del referido centro. "" "" -----

Y para su elevación al Pleno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97.1 del ROF, expido la presente certificación, de orden y visada por la Alcaldía, en La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2015.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO GENERAL,






Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

COMISIÓN INFORMATIVA DE LO SOCIAL

DON CESAR ESCOBAR PIZARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,

C E R T I F I C O que, en sesión ordinaria, celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE LO SOCIAL, el día 29 de Octubre de 2015, en relación con el expediente "**MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO**" se dictaminó FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal no adscrita, Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Concejales presentes de los Grupos La Línea 100x100: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña M^a Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez y Don Mario Hello Fernández Ardanaz; Popular: Doña Rosa María López San Luis y Doña Susana González Pérez; Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández y Doña Isabel María Soiza del Río y Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias.

D I C T A M E N

""Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 1 de Julio de 2015, por el que se asignan a los Grupos Municipales los Centros docentes públicos y concertados del municipio para que puedan adscribir a un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar; considerando la oportunidad sobrevenida de modificar la asignación acordada con respecto a cuatro centros docentes, a propuesta de los Sres. Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y La Línea 100x100 y resultando que se ha resuelto dictaminar la propuesta de modificación en sesión celebrada por la Comisión Informativa de lo Social, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Asignar los siguientes centros docentes a los Grupos Municipales que se relacionan a continuación, quedando sin efecto la asignación efectuada anteriormente:----

-Conservatorio Profesional de Música Muñoz Molleda y C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso:
Grupo Municipal Socialista.-----

-Colegio San Pedro-Teresianas: Grupo Municipal Popular.-----

-C.E.I.P. Huerta Fava: Grupo Municipal La Línea 100x100.-----

SEGUNDO.- La adscripción concreta a cada centro educativo del representante municipal en su Consejo Escolar, se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo Municipal dirigido al Sr. Alcalde, que dictará un decreto de nombramiento de todos y cada uno de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Públicos y Privados concertados de la Ciudad."""-----

Y para su elevación al Pleno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 97.1 del ROF, expido la presente certificación, de orden y visada por la Alcaldía, en La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

